MEMORANDUM UOC Nº 3955 /2019

A : Sra. **Lincy Romina Lucena Vera,** Directora
Unidad Operativa de Contratación

DE : Sr. **Berto Colmán,** Coordinador
Coordinación de Contratos

REF. : LLAMADO MOPC N° 46/2019 LPN PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL – 3RA. TANDA DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, LOTE 2, ID N° 364775. **EMPRESA ADJUDICADA: CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**

OBJETO : Solicitar Informe (Convenio N° 1)

FECHA : 29 de agosto de 2019

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitar el Informe de vuestra dependencia a raíz del pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 323/2019, en el marco del llamado de referencia.

Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/03 el cual menciona que: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el* ***informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente****, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*"

Se adjunta expediente foliado del 1 al 9.-

Atentamente,

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA, para el informe correspondiente.

Sra. **Lincy Romina Lucena Vera**
Directora
Unidad Operativa de Contratación

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

10 (diez)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, 3RA. TANDA DIRECCION DE VIALIDAD, ID N° 364775.

Asunción, de de 2019

VISTO: La Nota UOC Nº ...../2019 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 323/2019, firmado con el CONSORCIO NORTE, en el marco del LLAMADO MOPC N° 46/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, 3RA. TANDA DIRECCION DE VIALIDAD, ID N° 364775

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que es necesario modificar el de RUC del Consorcio adjudicado, a fin de subsanar el error cometido en cuanto al N° del mismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº ...../2019

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 323/2019, suscrito con el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, en el marco del LLAMADO MOPC N° 46/2019 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, 3RA. TANDA DIRECCION DE VIALIDAD, ID N° 364775**, y en consecuencia modificar el N° de RUC del Consorcio adjudicado, quedando redactado como sigue:

DONDE DICE:

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

9 (nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 46/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL, 3RA. TANDA DIRECCION DE VIALIDAD, ID N° 364775.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-2, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DEBE DECIR:

1. OBJETO.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-3, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

N.P. NATALIA RODRIGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 323/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-3, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato S.G. N° 323/2019, en el marco del llamado N° 46/2019 **LPN PARA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3RA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 2, ID N° 364775**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en rectificar el número de RUC, consignado en el contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-2, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Debe decir:

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-3, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 323/2019.
b) Resolución Ministerial de adjudicación Nº 1413/2019
c) Resolución Nº /2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

8 folios)

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del contrato Nº 323/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2018.

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

N.P. NATALIA RODRÍGUEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL & ASOC.**, con RUC N° 80107954-2, domiciliado en la calle José Asunción Flores N° 3083, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 628.828, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 46/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1413./2019 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 3RA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 2**, por la suma de **Gs. 19.073.658.862 (Guaraníes diecinueve mil setenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364775

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 46/2019, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según resolución N° 767/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1413/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
Consorcio Lopez Comercial & Asoc.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

7 (siete)

iii. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

iv. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.
Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – **3RA** TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 2.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:
El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
Consorcio Lopez Comercial & Asoc.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6 (seis)

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72103001-002	Despeje, Desbroce y Limpieza	Hectáreas	6,8	5.755.039	39.134.265
2	72103003-001	Demolición y Remoción de Estructuras Existentes	Unidad Medida Global	1	23.256.582	23.256.582
3	72103004-002	Excavación No Clasificada	Metros cúbicos	1.447	20.169	29.184.543
4	72103004-005	Excavación en Roca	Metros cúbicos	4	161.799	647.196
5	72103004-004	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	950,4	21.336	20.277.734
6	72103004-003	Excavación de Zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	837,6	24.759	20.738.138
7	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	19.008	35.798	680.448.384
8	72131701-004	Subrasante Mejorada CBR?20%	Metros cúbicos	20.373,78	42.411	864.072.384
9	72131701-004	Subbase Granular CBR?80%	Metros cúbicos	11.521,84	233.017	2.684.784.591
10	72131701-004	Base Granular CBR?100%	Metros cúbicos	10.995,01	264.677	2.910.126.262
11	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	71.544	8.744	625.580.736
12	72131701-004	Riego de Liga	Litros	23.848	3.974	94.771.952
13	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	3.577,2	1.615.039	5.777.317.511
14	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° de 0,80 m	Metros	200	2.269.750	453.950.000
15	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° de 1,00 m	Metros	80	3.126.408	250.112.640
16	72131701-017	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,50x1,50 m	Metros	88	10.547.068	928.141.984
17	72131701-9998	Cuneta Revestida de Hormigón	Metros cúbicos	180	1.111.911	200.143.980
18	72131701-999	Empastado de Taludes	Metros cuadrados	9.584	9.378	89.878.752
19	72131701-019	Barandas Metálicas de Defensa	Metros	100	370.838	37.083.800
20	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	1.951,2	109.880	214.397.856
21	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	1.626	28.241	45.919.866
22	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	450	124.295	55.932.750
23	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	23,85	1.721.198	41.050.572
24	72131701-9999	Pórticos de Señalización	Unidad	2	56.077.450	112.154.900

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
Consorcio Lopez Comercial & Asoc.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5 (cinco)

25	72131701-999	Protección Forestal en Áreas de Préstamo	Unidad	4	62.215.450	248.861.800
26	72102201-011	Traslado de Columnas de Líneas Eléctricas	Unidad	64	3.174.226	203.150.464
27	72153208-001	Traslado de Cañerías de Agua	Metros	3.500	78.947	276.314.500
28	72131701-018	Traslado de Alambradas	Metros	1.944	22.336	43.421.184
29	72131701-001	Iluminación en intersecciones	Unidad	50	13.075.944	653.797.200
30	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	44.064.020	528.768.240
31	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	528.738.096	528.738.096
32	72131701-004	Previsión para Indemnizaciones	Unidad Medida Global	1	391.500.000	391.500.000
					PRECIO TOTAL	**19.073.658.862**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de Lote 2: 12 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

10.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.
Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
Consorcio Lopez Comercial & Asoc.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4(cuatro)

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto de 2019.

SR. RAUL HIGINIO LOPEZ SALINAS
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE
Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC

Número 80107954

2- Fecha

DV 3 31/07/2019

3- Nombre o Razón Social

CONSORCIO LOPEZ COMERCIAL S.A. & ASOC.

1CD4F0EE7

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaria Pública - Registro Nº 657
Tte. Romulo Ríos 1040
Telefax: 227.998
Asunción - Paraguay

2(dos)

2(dos)

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

461/2019

Sistema de Información de Proveedores del Estado

813eb25359f31438688d36fba618d0e5

Constancia Nº 1559518

323

Conste que el Proveedor Consorcio Lopez Comercial S.A. & Asociados. con RUC 80107954-3. ha incorporado al SIPE. en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	23-03-2017	23-03-2027	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	31-07-2019		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	31-07-2019	31-07-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	16-07-2019		Activo
012 - DDJJ ART 40	01-08-2019	01-02-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	01-08-2019	01-02-2020	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP Nº1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	NO	Fecha Alta AOP:	Ninguno
Cantidad de Empleados:	Ninguno	Situación:	Ninguno

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza, por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto Nº 11407, así como de la Resolución DNCP Nº 1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

01/08/2019

Firma del Representante Legal

1(uno)